

# *Poder Legislativo*

## *El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, Decretan*

Artículo único.- Apruébanse el Convenio N° 108 del Consejo de Europa para la Protección de las Personas con Respecto al Tratamiento Automatizado de Datos de Carácter Personal de 28 de enero de 1981 adoptado en Estrasburgo y el Protocolo Adicional al Convenio para la Protección de las Personas con Respecto al Tratamiento Automatizado de Datos de Carácter Personal, a las Autoridades de Control y a los Flujos Transfronterizos de Datos adoptado en Estrasburgo, el 8 de noviembre de 2001.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 12 de diciembre de 2012.

JORGE ORRICO  
Presidente

JOSÉ PEDRO MONTERO  
Secretario